

VISITADURIA GENERAL



Consejo de la Judicatura
del Estado

Oficio No. 63/2022

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

LICENCIADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente oficio me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 18 y 19 de Agosto de 2022 misma que consta de **28 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión de las de Promociones, se recibieron **13,083** promociones, según Sistema Integral de Juzgados, se detectaron **1,089** promociones pendientes de acordar, siendo la última la promoción la # 15,014 de fecha 17 de Agosto de 2022, relativa al expediente **N1-ELIMIN** juicio Divorcio Incausado, correspondiente a la primera secretaria, pendiente de acordar dentro del término.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 21 de Febrero de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 17 de Agosto de 2022, se citaron **1,127** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **999** sentencias definitivas y **043** sentencias interlocutorias.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta citaciones dejadas sin efectos para normar procedimiento.

Sexto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **85** expedientes pendientes para dictar sentencias, **73** definitivas y **12** interlocutorias, siendo los siguientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTAR

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN
1		definitiva	27/junio/22
2		definitiva	28/junio/22
3		definitiva	28/junio/22
4		definitiva	29/junio/22
5		interlocutoria	29/junio/22
6		definitiva	29/junio/22
7		definitiva	29/junio/22
8		definitiva	30/junio/22
9		definitiva	30/junio/22
10		definitiva	30/junio/22
11		definitiva	30/junio/22
12		definitiva	30/junio/22
13		interlocutoria	30/junio/22
14		definitiva	30/junio/22
15		interlocutoria	30/junio/22
16		definitiva	01/julio/22
17		definitiva	01/julio/22
18		definitiva	01/julio/22
19		definitiva	04/julio/22
20		definitiva	04/julio/22
21		definitiva	04/julio/22
22		definitiva	04/julio/22
23		interlocutoria	05/julio/22
24		definitiva	05/julio/22
25		definitiva	05/julio/22
26		interlocutoria	05/julio/22
27		interlocutoria	05/julio/22
28		definitiva	06/julio/22
29		definitiva	06/julio/22
30		definitiva	07/julio/22
31		definitiva	07/julio/22
32		interlocutoria	07/julio/22
33		definitiva	08/julio/22
34		definitiva	08/julio/22
35		definitiva	08/julio/22
36		definitiva	08/julio/22
37		interlocutoria	08/julio/22
38		definitiva	08/julio/22
39		definitiva	01/agosto/22
40		definitiva	01/agosto/22
41		definitiva	01/agosto/22
42		definitiva	01/agosto/22
43		definitiva	01/agosto/22
44		definitiva	03/agosto/22
45		definitiva	03/agosto/22
46		interlocutoria	03/agosto/22
47		definitiva	03/agosto/22
48		Definitiva	03/agoto/22
49		interlocutoria	03/agosto/22
50		definitiva	03/agosto/22
51		definitiva	04/agosto/22
52		definitiva	04/agosto/22
53		definitiva	04/agosto/22
54		definitiva	05/agosto/22
55		interlocutoria	08/agosto/22
56		definitiva	08/agosto/22
57		definitiva	08/agosto/22

58	N3-ELIMINADO 1	definitiva	08/agosto/22
59		definitiva	08/agosto/22
60		definitiva	08/agosto/22
61		definitiva	08/agosto/22
62		definitiva	09/agosto/22
63		definitiva	09/agosto/22
64		definitiva	09/agosto/22
65		definitiva	10/agosto/22
66		definitiva	10/agosto/22
67		definitiva	11/agosto/22
68		definitiva	11/AGOSTO
69		definitiva	10/agosto/22
70		definitiva	10/agosto/22
71		definitiva	10/agosto/22
72		definitiva	10/agosto/22
73		definitiva	11/agosto/22
74		interlocutoria	11/agosto/22
75		definitiva	11/agosto/22
76		definitiva	11/agosto/22
77		definitiva	12/agosto/22
78		definitiva	16/agosto/22
79		definitiva	16/agosto/22
80		Definitiva	16/agosto/22
81		definitiva	16/agosto/22
82		definitiva	16/agosto/22
83		definitiva	16/agosto/22
84		definitiva	16/agosto/22
85		definitiva	16/agosto/22

Séptimo: De la revisión de 5 expedientes de Sentencias, siendo los siguientes expedientes: N4-ELIMINADO 116

Octavo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **301 audiencias**, de las cuales se celebraron 203 audiencias y 098 audiencias se difirieron; además de haber emitido 4,419 acuerdos, la agenda indicó el **17 de Noviembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N5-ELIMINADO 116

N6-ELIMINADO 116

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **474 audiencias**, de las cuales se celebraron 273 audiencias y 201 audiencias se difirieron; además de haber emitido 5,380 acuerdos, la agenda indica el **03 de Noviembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N7-ELIMINADO 116

N8-ELIMINADO 116

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **476 audiencias**, de las cuales se celebraron 281 audiencias y 195 audiencias se difirieron; además de haber emitido 4,577 acuerdos, la agenda indica el **11 de Octubre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N9-ELIMINADO 116

N10-ELIMINADO

De la **Cuarta** Secretaria: se programaron **527 audiencias**, de las cuales se celebraron 298 audiencias y 229 audiencias se difirieron; además de haber emitido 4,904 acuerdos, la agenda indica el **15 de Noviembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N11-ELIMINADO 116

N12-ELIMINADO

Noveno: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Licenciada VANESSA JACKELINE LOZOYA MARTÍNEZ, durante el periodo se le cargaron 459 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 293 expedientes, 036 parcialmente diligenciados y 115 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado # **N14-ELIM** diligencia de notificación de sentencia, tenía 15 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N13-ELIMINADO 1	25/mayo/2022	Notificar homologación
2.		31/mayo/2022	Emplazamiento
3.		06/junio/2022	Emplazamiento
4.		06/junio/2022	Sentencia
5.		06/junio/2022	Emplazamiento
6.		06/junio/2022	Audiencia
7.		24/junio/2022	Emplazamiento
8.		24/junio/2022	Emplazamiento
9.		24/junio/2022	Emplazamiento
10.		04/julio/2022	Emplazamiento
11.		01/agosto/2022	Audiencia
12.		01/agosto/2022	Emplazamiento
13.		01/agosto/2022	Audiencia
14.		01/agosto/2022	Emplazamiento
15.		05/agosto/2022	Audiencia

Del Licenciado JOSÉ LUÍS GÓMEZ SÁNCHEZ, durante el periodo se le cargaron 526 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 435 expedientes, 015 parcialmente diligenciados y 61 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y diligenciado # **N15-ELIM** del 17 de agosto de 2022 notificar audiencia, tenía 15 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N16-ELIMINADO 1	08/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
2.		08/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
3.		08/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
4.		08/agosto/2022	Audiencia de pruebas
5.		09/agosto/2022	Audiencia de pruebas
6.		09/agosto/2022	Sentencia Definitiva
7.		09/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
8.		09/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
9.		09/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
10.		09/agosto/2022	Audiencia de pruebas
11.		11/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
12.		11/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
13.		11/agosto/2022	Entrevista de menor
14.		12/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
15.		15/agosto/2022	Entrevista de menor

De la Licenciada FLOR STEPHANIE LOPEZ SIORDIA, durante el periodo se le cargaron 593 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 363 expedientes, 052 parcialmente diligenciados y 163 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado pendiente de diligenciar, expediente # **N17-ELI** del 16 de agosto de 2022 diligencia de notificación, tenía 15 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N18-ELIMINADO	16/agosto/2022	Entrevista menor y Audiencia
2.		16/agosto/2022	Audiencia
3.		16/agosto/2022	Audiencia
4.		16/agosto/2022	Audiencia
5.		16/agosto/2022	Audiencia
6.		16/agosto/2022	Sentencia
7.		16/agosto/2022	Sentencia
8.		16/agosto/2022	Audiencia
9.		16/agosto/2022	Audiencia
10.		16/agosto/2022	Notificación
11.		16/agosto/2022	Audiencia
12.		16/agosto/2022	Audiencia
13.		16/agosto/2022	Audiencia
14.		16/agosto/2022	Notificación
15.		16/agosto/2022	Notificación

Décimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Onceavo: Se revisaron al azar 25 expedientes, 5 de sentencias y 20 a cargo de las Secretarías del Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Doceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Treceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 29 de Agosto de 2022
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Jueves 18 de Agosto de 2022, el suscrito **Visitador General del**

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, MTRO. WALTER RIEDEL BAROCIO, me

constituyo en las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo a partir del día ocho de febrero del año en curso, del **MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, a efecto de practicar la siguiente diligencia:**

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 18 y 19 de Agosto de 2022.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre de 2021.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,196 del día 03 de Diciembre de 2021.

PERIODO DE VISITA: 21 de Febrero de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 17 de Agosto de 2022.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **Visita Ordinaria** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a

la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 19 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 3 Secretarios Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. LUIS CARLOS VALENZUELA MORA. Presente
Primer Secretaría de Acuerdos

LIC. GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO. Presente
Segunda Secretaría de Acuerdos

LIC. MARIA PATRICIA VARO AMADOR. Presente
Tercer Secretaría de Acuerdos

LIC. JUVENTINO BARRIGA PARRA. Presente
Secretario de Acuerdos en Funciones de Projectista

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. VANESSA JACKELINE LOZOYA MARTÍNEZ. Presente

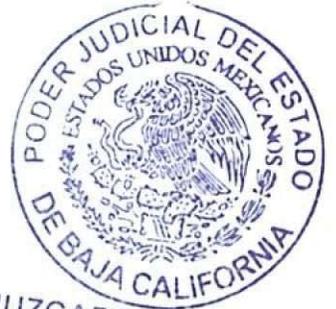
LIC. JOSÉ LUÍS GÓMEZ SÁNCHEZ. Presente

LIC. FLOR STEPHANIE LÓPEZ SIORDIA. Presente



PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1.- ANTONIO ABEL RUIZ HERNANDEZ. Presente
- 2.- MARIA DE JESUS LOPEZ SALAS. Presente
- 3.- ALEJANDRA HERNANDEZ CAMBEROS. Presente
- 4.- YOLANDA BARAJAS MADRIGAL. Presente
- 5.- JUAN CARLOS CONTRERAS ATILANO. Presente
- 6.- AILYN MALOF MORIEL. Presente
- 7.- ESPERANZA GODINEZ GARCIA. Presente
- 8.- MIRIAM DE JESUS LOPEZ LOPEZ. Presente
- 9.- CECILIA GODINEZ MONCADA. Presente
- 10.- DENISSE CUMPLIDO MARTÍNEZ. Presente
- 11.- JONATHAN ANAYA MÁRQUEZ. Presente



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR TIJUANA, B.C.

COMISARIO:

- 14.- ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ. Presente

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 17 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	533
Sentencias Definitivas dictadas	999
Sentencias Interlocutorias dictadas	043
Concluidos diversas causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	255

Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	07
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	01
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	03
Recurso de Revisión de Autos Originales	00
Amparos interpuestos	13
Amparos sin Antecedentes	02
Audiencias Programadas	1,778
Audiencias Celebradas	1,055
Audiencias Diferidas	723
Acuerdos Emitidos	19,280
Exhortos Recibidos	063
Exhortos Girados	305
Cartas Rogatorias	02
Requisitorias	01
Promociones recibidas	13,083
Oficios recibidos	809
Oficios girados	3,317
Reingresos (incidentes)	064
Cédulas Profesionales	Sist. Elect.
Recibos de Ingresos	647
Valores (cheques)	023

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión de la C. Juez Tercero de lo Familiar.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	21 y 22 DE FEBRERO DE 2022
NÚMERO DE INICIOS	533
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N19-ELIMINADO
FECHA	23/05/2022
JUICIO	Controversias del Orden Familiar
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	TERCER SRIA. Acuerdo de fecha 25/05/2022



CONSEJO DE JUDICATURA DEL ESTADO
JUDICATURA

LIBRO DE PROMOCIONES

RECIBIDAS	13,083
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	1,089
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	15,014
EXPEDIENTE NÚMERO	N20-ELIMINADO
JUICIO	Divorcio Incausado
FECHA DE PRESENTACIÓN	17 de agosto del 2022
SECRETARIA A LA QUE CORRESPONDE	Primera Secretaría
RELATIVA A	Billete de pensión alimenticia No. 1721249
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordar dentro del término.

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

*SE ANEXA REPORTE DEDUCIDO EN ESTA FECHA (18/08/22) DE PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR, CONFORME AL SISTEMA INTEGRAL DE JUZGADO.

LIBRO DE OFICIOS RECIBIDOS

RECIBIDOS	809
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO PROVENIENTE DE	N21-ELIMINADO
ASUNTO	Recaudación de Rentas
FECHA DE RECIBIDO	Divorcio Incausado
	17/08/2022

LIBRO DE OFICIOS GIRADOS

GIRADOS	3,317
NUMERO DE OFICIO	4215
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N22-ELIMINADO 116
JUICIO	Divorcio Necesario
ASUNTO A TRATAR	Inscribir Sentencia
REMITIDO A	Registro Civil 02
FECHA DE REMISIÓN	17/08/2022

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS INTERPUESTOS	11
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	07
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	01
CONTRA AUTOS	03
RECURSO DE REVISIÓN DE AUTOS ORIGINALES	00
CONFLICTOS COMPETENCIALES	00
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N23-ELIMINADO 116
JUICIO	Divorcio Incausado
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	Si

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00

**APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR
POR ESTARSE INTEGRANDO
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER**

03



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

JUZGADO TERCERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

		RELACIÓN DE APELACIONES				
NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO		
1.	Audiencia	01/06/2022	Trámite	XX		
2.	Sentencia Definitiva	02/06/2022	Trámite	XX		
3.	Sentencia definitiva	02/06/2022	09/08/2022	XX		
4.	Audiencia	04/07/2022	Trámite	XX		
5.	Sentencia Definitiva	01/03/2022	22/03/2022	XX		
6.	Sentencia Interlocutoria	26/11/2021	0803/2022	XX		
7.	Auto	13/10/2021	06/07/22	XX		
8.	Sentencia Definitiva	12/05/2022	17/06/2022	XX		
9.	Sentencia Definitiva	17/01/2022	25/03/2022	XX		
10.	Sentencia Definitiva	01/03/2022	2/03/2022	XX		
11.	Sentencia Definitiva	16/05/2022	24/05/2022	XX		

LIBRO DE AMPAROS CON ANTECEDENTES

INTERPUESTOS	13
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	03
EN TRAMITE	09
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	N25-ELIMINADO 116 Séptimo de Amparo
NUMERO DE AMPARO	N26-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	9 de agosto 2022
ACTO RECLAMADO	Omisión girar oficio R.P.P.C
JUICIO NATURAL	Divorcio voluntario

LIBRO DE AMPAROS SIN ANTECEDENTES

INTERPUESTOS	02
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	00
EN TRAMITE	02

JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Primero de Distrito
NUMERO DE AMPARO	N27-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	28 de febrero del 2022
ACTO RECLAMADO	Emplazamiento.

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

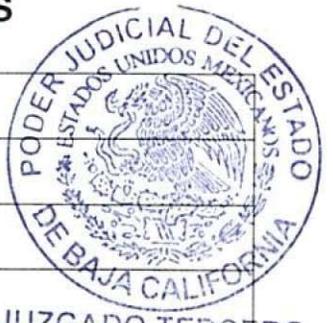
CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	305
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	80
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	02
SIN DILIGENCIAR	27
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	196
ÚLTIMO REGISTRADO	495
EXPEDIENTE NÚMERO	N28-ELIMINADO 116
RELATIVO AL JUICIO	Divorcio necesario
JUEZ COMPETENTE	Playas de Rosarito
A EFECTO DE	Inscribir sentencia

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

RECIBIDOS	63
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	35
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	17
EN TRÁMITE O PENDIENTES	11
ÚLTIMO REGISTRADO	31/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N29-ELIMINADO 116
JUICIO	Divorcio voluntario
PROVENIENTE DE	Tecate, Baja California
A EFECTO DE	Girar oficio al Registro Civil



LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS



GIRADAS	02
ÚLTIMA REGISTRADA	04/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N30-ELIMINADO
JUICIO	Divorcio sin causa
PROVENIENTE DE	Tijuana
A EFECTO DE	Emplazamiento en Estados Unidos

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR TIJUANA, B.C.

LIBRO DE REQUISITORIAS

RECIBIDAS	01
ÚLTIMA REGISTRADA	02 de junio del 2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N31-ELIMINADO 116
TOCA CIVIL	N32-ELIMINADO 118
JUICIO	Ordinario Civil
REMITIDO POR	Tribunal Superior de Justicia B.C.
A EFECTO DE	Informe
ESTADO QUE GUARDA	Remitida con oficio 3463/2022

LIBRO DE REINGRESOS (INCIDENTES)

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	21 Y 22 DE FEBRERO DE 2022
REINGRESOS	64
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N33-ELIMINADO 116
FECHA	17 de agosto del 2022
SECRETARIA	Cuarta Secretaría
INCIDENTE	Incumplimiento de convenio
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDO EN TIEMPO	Cuarta Secretaría Si (pendiente publicación)

ESTADISTICA DE RECIBOS DE INGRESO

(SISTEMA INTEGRAL DE JUZGADOS)

RECÍBIDOS	647
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N34-ELIMINADO 116
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	1718476
DE FECHA	17 de agosto del 2022

POR LA CANTIDAD DE	\$1,725.00
CONCEPTO	Pensión alimenticia
ENTREGADO	En trámite

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. AILYN MALOF MORIEL**, es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Tercero de lo Familiar de Tijuana, Baja California.

CÉDULAS PROFESIONALES
(Sistema Electrónico)

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	1,127
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	1,072
CITACIONES SENTENCIA INTERLOCUTORIA	055
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	999
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS	043
SENTENCIAS DEFINITIVAS PENDIENTES	073
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	012
NORMA PROCEDIMIENTO DEFINITIVAS	000
NORMA PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIAS	000

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN
1	N35-ELIMINADO	definitiva	27/junio/22
2		definitiva	28/junio/22
3		definitiva	28/junio/22
4		definitiva	29/junio/22
5		interlocutoria	29/junio/22
6		definitiva	29/junio/22
7		definitiva	29/junio/22
8		definitiva	30/junio/22
9		definitiva	30/junio/22

10		definitiva	30/junio/22
11		definitiva	30/junio/22
12		definitiva	30/junio/22
13		interlocutoria	30/junio/22
14		definitiva	30/junio/22
15		interlocutoria	30/junio/22
16		definitiva	01/julio/22
17		definitiva	01/julio/22
18		definitiva	01/julio/22
19		definitiva	04/julio/22
20		definitiva	04/julio/22
21		definitiva	04/julio/22
22		definitiva	04/julio/22
23		interlocutoria	05/julio/22
24		definitiva	05/julio/22
25		definitiva	05/julio/22
26		interlocutoria	05/julio/22
27		interlocutoria	05/julio/22
28		definitiva	06/julio/22
29		definitiva	06/julio/22
30		definitiva	07/julio/22
31		definitiva	07/julio/22
32		interlocutoria	07/julio/22
33		definitiva	08/julio/22
34		definitiva	08/julio/22
35		definitiva	08/julio/22
36		definitiva	08/julio/22
37		interlocutoria	08/julio/22
38		definitiva	08/julio/22
39		definitiva	01/agosto/22
40		definitiva	01/agosto/22
41		definitiva	01/agosto/22
42		definitiva	01/agosto/22
43		definitiva	01/agosto/22
44		definitiva	03/agosto/22
45		definitiva	03/agosto/22
46		interlocutoria	03/agosto/22
47		definitiva	03/agosto/22
48		Definitiva	03/agosto/22
49		interlocutoria	03/agosto/22
50		definitiva	03/agosto/22
51		definitiva	04/agosto/22
52		definitiva	04/agosto/22
53		definitiva	04/agosto/22
54		definitiva	05/agosto/22
55		interlocutoria	08/agosto/22
56		definitiva	08/agosto/22
57		definitiva	08/agosto/22
58		definitiva	08/agosto/22
59		definitiva	08/agosto/22
60		definitiva	08/agosto/22
61		definitiva	08/agosto/22
62		definitiva	09/agosto/22
63		definitiva	09/agosto/22
64		definitiva	09/agosto/22
65		definitiva	10/agosto/22
66		definitiva	10/agosto/22
67		definitiva	11/agosto/22
68		definitiva	11/AGOSTO
69		definitiva	10/agosto/22



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR TIJUANA, B.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

70	N37-ELIMINADO	definitiva	10/agosto/22
71		definitiva	10/agosto/22
72		definitiva	10/agosto/22
73		definitiva	11/agosto/22
74		interlocutoria	11/agosto/22
75		definitiva	11/agosto/22
76		definitiva	11/agosto/22
77		definitiva	12/agosto/22
78		definitiva	16/agosto/22
79		definitiva	16/agosto/22
80		Definitiva	16/agosto/22
81		definitiva	16/agosto/22
82		definitiva	16/agosto/22
83		definitiva	16/agosto/22
84		definitiva	16/agosto/22
85		definitiva	16/agosto/22

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	N38-ELIMINADO 116
JUICIO	ORD. CIVIL/ DIV. NECESARIO
INICIADO	12/08/20
FOJAS	078
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	01/03/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	04/03/22
FECHA DE SENTENCIA	07/03/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	15/03/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La Parte actora [REDACTED] acreditó los hechos constitutivos de la acción ejercitada a través de la no oposición hecha valer por la parte demandada [REDACTED], al dar contestación a su demanda.-----</p> <p>SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores [REDACTED]</p>



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

██████████ y ██████████
 ██████████, ante el C. Oficial del
 Registro Civil número ██████████ de



██████████
DEL ESTADO DE ██████████ libro ██████████ acta
 número ██████████, con fecha de registro

██████████
 ██████████, bajo el régimen de ██████████
 ██████████, en dicha dependencia. Con base en
 lo anterior, ambas partes recobran su
 entera capacidad para contraer nuevo
 matrimonio.

TERCERO.- Ejecutoriado que sea
 éste fallo, cúmplase con lo dispuesto por el
*Artículo 288 del Código Civil vigente en el
 Estado.*-----

- - - **CUARTO.-** De conformidad con lo
 resuelto en el considerando octavo, de la
 presente sentencia, se dejan a salvo los
 derechos de las partes contendientes en
 este procedimiento, en relación al convenio
 judicial del presente asunto, para que lo
 hagan valer en la vía y forma legal
 correspondiente.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE.-

NUMERO DE EXPEDIENTE	N39-ELIMINADO 116
JUICIO	DIV. SIN EXPRESION DE CAUSA
INICIADO	11/01/22
FOJAS	053
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	10/06/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	15/06/22
FECHA DE SENTENCIA	23/06/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	30/06/22
RESULTADO SENTENCIA	RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido procedente en la Vía Ordinaria Civil la solicitud de la C. ██████████ ██████████, y la parte demandada ██████████ ██████████, quien contesto la demanda.-

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores [REDACTED] y [REDACTED], ante el C. Oficial del Registro Civil número Oficial del Registro Civil número [REDACTED] de esta ciudad de [REDACTED], inscrita dentro del libro número [REDACTED] acta [REDACTED], de fecha de registro [REDACTED], bajo el Régimen de **Sociedad Conyugal**. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio en términos del artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California.-----

TERCERO.- Se declara **disuelto el régimen de Sociedad Conyugal** existente entre las partes [REDACTED] y [REDACTED], misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos a las partes [REDACTED] y [REDACTED], respecto al ejercicio de la patria potestad de sus hijos [REDACTED] y [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] relativos a (alimentos, custodia, visitas y convivencias y demás relativos) a fin de que los hagan valer en la vía y forma correspondiente, tal y como se razona dentro del *Considerando Séptimo* de esta pieza resolutoria. -

QUINTO.- Ejecutoriado que sea este fallo, cúmplase con lo dispuesto por el artículo **288** del Código Civil para el Estado de Baja California.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

NUMERO DE EXPEDIENTE	N40-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DIV. NECESARIO

INICIADO	03/08/21
FOJAS	049
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	01/03/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	04/03/22
FECHA DE SENTENCIA	08/03/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	14/03/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] [REDACTED] acredita los hechos constitutivos de la acción ejercitada a través del ALLANAMIENTO hecha valer por la parte demandada [REDACTED] [REDACTED].-----</p> <p>SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores [REDACTED] y [REDACTED], ante el C. Oficial del Registro Civil número [REDACTED] de esta ciudad de [REDACTED], libro [REDACTED], acta número [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], bajo el régimen de Sociedad Conyugal en dicha dependencia. Con base en lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.-----</p> <p>TERCERO.- Se declara disuelto el régimen de Sociedad Conyugal existente entre las partes [REDACTED] [REDACTED], misma que se liquidará en ejecución de sentencia.-----</p> <p>CUARTO.- Se fija al señor [REDACTED] [REDACTED], la cantidad equivalente al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que percibe previos los descuentos de Ley, por concepto de pensión alimenticia a favor de su hijo menor de edad [REDACTED], en términos del <i>considerando Sexto</i> de la presente pieza resolutoria.-----</p> <p>QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos a las partes respecto al ejercicio de la patria potestad relativos a (custodia, visitas, convivencia, etc.) de su menor hija a fin de que los hagan valer en la vía y</p>



Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.

forma correspondiente, tal y como se razona dentro del *considerando Séptimo* de esta pieza resolutoria. - - - -

SEXTO.- Se dejan a salvo los derechos a las partes respecto al ejercicio de la patria potestad/ /relativos a (custodia, visitas, convivencia, etc.) de su menor hija a fin de que los hagan valer en la vía y forma correspondiente, tal y como se razona dentro del *considerando Séptimo* de esta pieza resolutoria. - -

SÉPTIMO.- Ejecutoriado que sea éste fallo, cúmplase con lo dispuesto por el *Artículo 288 del Código Civil vigente en el Estado.* - - - - -

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE.

NUMERO DE EXPEDIENTE	N41-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DIV. NECESARIO
INICIADO	19/06/21
FOJAS	43
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	18/02/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	23/02/22
FECHA DE SENTENCIA	07/03/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	14/03/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente en la Vía Ordinaria Civil la solicitud de la parte actora [REDACTED] en donde la parte demandada [REDACTED] compareció al presente juicio, dando contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo excepciones y defensas que a su interés convino, sin embargo se resuelve lo conducente de conformidad al considerando quinto de la presente resolución. - - - - -</p> <p>SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores [REDACTED] y [REDACTED], ante el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Tijuana, Baja California, registrado en la Oficialía [REDACTED], libro [REDACTED] acta [REDACTED], de fecha de inscripción [REDACTED]</p>



██████████, bajo el Régimen de **Bienes Separados**. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.-----

TERCERO.- Ejecutoriado que sea este fallo, expídanse copias certificadas para los trámites legales y administrativos que sean necesarios a las partes.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.



NUMERO DE EXPEDIENTE	N42-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DIVORCIO NECESARIO
INICIADO	26/11/2019
FOJAS	106
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	25/05/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	26/05/22
FECHA DE SENTENCIA	24/05/22
FECHA DE PUBLICACIÓN	26/05/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente en la Vía Ordinaria Civil la solicitud de la C. ██████████ ██████████, y la parte demandada ██████████ ██████████, quien contesto la demanda.-----</p> <p>SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores ██████████ ██████████, celebrado ante el C. Oficial ██████████ del Registro Civil, de la ciudad de ██████████ ██████████, inscrita dentro del libro número ██████████, acta ██████████, con fecha de registro ██████████ ██████████, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal Legal. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.-----</p> <p>TERCERO.- Se declara disuelto el régimen de Sociedad Conyugal Legal existente entre las partes ██████████ ██████████ ██████████, misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia.-----</p> <p>CUARTO.- Se fija a cargo de la señora ██████████</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

██████████, la cantidad equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del salario y demás prestaciones previos los descuentos de Ley que percibe por concepto de *pensión alimenticia definitiva* en favor de sus hijas, en términos del *considerando Sexto* de la presente pieza resolutoria. - - -

QUINTO.- La señora ██████████, podrá convivir con sus menores hijas ██████████ ██████████ ambas de apellidos ██████████, en los términos expuestos en el *Considerando Séptimo* de esta resolución. - - -

SEXTO.- En consecuencia, se *requiere* al señor N43-ELIMINADO 1 N44-ELIM para que facilite y permita la convivencia y de ninguna manera obstruya los derechos de visita y convivencia, de sus hijas con su progenitora ██████████, apercibido que en caso de no dar cabal cumplimiento a esta resolución se aplicarán en su perjuicio las medidas de apremio establecidas en el *Considerando Séptimo* de esta pieza resolutoria. - - -

SÉPTIMO.- Se le dejan a salvo los derechos a las partes derivados del ejercicio de la patria potestad respecto de sus menores hijas ██████████ ██████████ ambas de apellidos ██████████, en lo relativo a la custodia, entre otros, a fin de que los hagan valer en la vía y forma correspondiente, tal y como se razona dentro del *Considerando Octavo* de esta pieza resolutoria. - - -

OCTAVO.- Ejecutoriado que sea este fallo, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil para el Estado de Baja California. - - -

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- - -

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez **MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ** y del Secretario de Acuerdos respectivo, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en el Boletín Judicial.

VISITADURIA

Acto continuo, el suscrito visitador **MTRO. WALTER RIEDEL BAROCIO** hago constar que siendo las quince horas del día 18 de Agosto de 2022, de común acuerdo con el C. Juez Tercero de lo Familiar **MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 19 de Agosto del año en curso.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos, del día viernes 19 de Agosto de 2022, el Suscrito Visitador General **MTRO. WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del **MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**, Juez Tercero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con el propósito de continuar con la visita Ordinaria de inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. LUIS CARLOS VALENZUELA MORA. Presente
Primer Secretaria de Acuerdos

LIC. GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO. Presente
Segunda Secretaría de Acuerdos

LIC. MARIA PATRICIA VARO AMADOR. Presente
Tercer Secretaría de Acuerdos

LIC. JUVENTINO BARRIGA PARRA. Presente
Secretario de Acuerdos en Funciones de Proyectista

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. VANESSA JACKELINE LOZOYA MARTÍNEZ. Presente

LIC. JOSÉ LUÍS GÓMEZ SÁNCHEZ. Presente

LIC. FLOR STEPHANIE LÓPEZ SIORDIA. Presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ANTONIO ABEL RUIZ HERNANDEZ. Presente

2.- MARIA DE JESUS LOPEZ SALAS. Presente

3.- ALEJANDRA HERNANDEZ CAMBEROS. Presente

4.- YOLANDA BARAJAS MADRIGAL. Presente

5.- JUAN CARLOS CONTRERAS ATILANO. Presente

6.- AILYN MALOF MORIEL. Presente

7.- ESPERANZA GODINEZ GARCIA. Presente

8.- MIRIAM DE JESUS LOPEZ LOPEZ. Presente

9.- CECILIA GODINEZ MONCADA. Presente

10.- DENISSE CUMPLIDO MARTÍNEZ. Presente

11.- JONATHAN ANAYA MÁRQUEZ. Presente

COMISARIO:

14.- ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ. Presente

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

SECRETARÍAS DE ACUERDOS



SECRETARIO PROYECTISTA:



A cargo del **LICENCIADO JUVENTINO BARRIGA PARRA**, Proyectista de este H. Juzgado a partir del día siete de mayo del presente año y tiene bajo su responsabilidad, la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

Observación: En virtud de la función que desempeña como proyectista, no se revisan al azar expedientes a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

Durante el período que se revisa la Primer Secretaría de Acuerdos, a cargo del Segundo Secretario de Acuerdos **LICENCIADO LUIS CARLOS VALENZUELA MORA**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	301
AUDIENCIAS CELEBRADAS	203
AUDIENCIAS DIFERIDAS	098
ACUERDOS EMITIDOS	4,419

Las **098** audiencias diferidas se deben a las establecidas en el sistema integral de juzgados, anexándose reporte deducido el segundo día de visita ordinaria.

A PETICIÓN DE LAS PARTES	01
NO ASISTIERON TESTIGOS	03
NO SE EMPLAZO AL DEMANDADO	04
NO COMPARECIO PERITO	01
DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA	02
NO COMPARECEN LAS PARTES	85
POR CONVENIO JUDICIAL	02

Al revisar la agenda electrónica de Trabajo que maneja la Primer Secretaría de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **17 de noviembre del 2022**, relativa al Expediente No. **N45-ELIMINADO 116** Juicio **Incidente cancelación de Pensión**, audiencia programada para el desahogo de **Conciliación, pruebas, alegatos y citación para Sentencia**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N46-ELIMINADO 116
FOJAS	140
JUICIO	PÉRDIDA PATRIA POTESTAD
FECHA INICIO	14/01/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Dada nueva cuenta, y considerando los contenidos tanto del escrito inicial de demanda como el respectivo de contestación, así como el contenido de la diligencia de la entrevista con los menores ██████████ Y ██████████ ambos de apellidos ██████████ , en la que, entre otros los menores manifestaron 'que respecto a su familia le gustaría quedarse a vivir definitivamente con sus abuelos, pues menciona que su mamá no los puede cuidar durante el día y no estaría tanto tiempo con ella, que su papá sería igual que antes y que ya tiene otra esposa, menciona que tiene ganas de ver a su papá pero solamente en la casa de sus abuelos, nunca en otro lugar, el no aceptaría quedarse a dormir con el, porque siempre ha vivido en cuartos muy chiquitos, en los que no pueden dormir ni comer, porque el nunca trabaja, hasta hace poco trabaja a penas, el nunca les lleva nada, los únicos que miran por ellos son sus abuelos y su mamá, comenta que sabe de las demandas



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.

a su papá porque una vez cuando le pegó muy feo a su mamá y se fueron a Puebla y lo demandaron. El menciona que no lo hicieron guardar ningún secreto, que el solo no quiere irse a vivir con su papá, se quiere quedar con sus abuelos, respecto a por qué no quiere vivir con su papá dice que sería una mala vida" así como lo manifestado por la C. PSICÓLOGA [REDACTED]

[REDACTED] O quien manifestó que con base a lo observado y referido se puede concluir que el niño [REDACTED] presenta afectación emocional tras los actos de maltrato físico y emocional por parte de su figura paterna asimismo se observa estabilidad y apego hacia los abuelos maternos de los cuales refiere recibir buen trato, atención, cuidado y amor; y con los cuales desea permanecer en custodia. No obstante el niño dice estar abierto a mantener contacto con la figura paterna siempre y cuando esto sea dentro de la propiedad de los abuelos paternos, lo cual le brinda estabilidad y confianza" Y así como lo manifestado por las Cc. Fiscales adscritas a éste juzgado LICENCIADA [REDACTED] y [REDACTED] en el sentido de que "Que se respete el interés superior de los menores y se procure respetar su voluntad."

En consecuencia, y aplicando el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes previstos por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con las facultades que otorgan a ésta autoridad los artículos 925, 926 y demás relativos del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el estado, SE DECRETA LA CUSTODIA PROVISIONAL DE LOS MENORES [REDACTED] DE APELLIDOS [REDACTED] A CARGO DE LA SEÑORA [REDACTED], QUE SE EJERCERÁ EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED] FRACCIONAMIENTO [REDACTED].

En relación al niño de nombre [REDACTED] de apellidos [REDACTED], atento a lo manifestado

	<p>por la psicóloga [REDACTED] [REDACTED] deberá GIRARSE ATENTO OFICIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL a efectos de que se sirva canalizar a dicho menor para una evaluación médica y psicológica a fin de descartar la presencia de alguna problemática y en caso de que esto se determinara poder darle la atención y seguimiento remitiéndole copia autorizada de la diligencia de ENTREVISTA A MENOR.</p> <p>NOTIFIQUESE.-</p>
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N47-ELIMINADO 116
FOJAS	050
JUICIO	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA INICIO	14/12/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito de cuenta con número de registro local 12109, presentado por la LICENCIADA ALMA ROCIO AGUIRRE FELIX, en su carácter de abogada procuradora de la parte actora en el presente juicio.</p> <p>Como lo solicita la promovente y toda vez que no fue posible localizar el domicilio de las partes codemandadas, con fundamento en el artículo 122 fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a las partes codemandadas N48-ELIMINADO 1 N49-ELIMINADO 1 N50-ELI por medio de EDICTOS que deberán publicarse por 3 veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local El Sol de Tijuana, haciéndoles saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene término de QUINCE DIAS contados a partir</p>



[Handwritten signatures in blue ink]

de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por contestado en sentido negativo los hechos que se les atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le deberá hacer saber a los codemandados que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.



NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ TERCERO FAMILIAR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N51-ELIMINADO 116
FOJAS	042
JUICIO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
FECHA INICIO	05/01/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito de cuenta registrado con el número 14454, presentado por [REDACTED] Y [REDACTED], en su carácter de promoventes en las presentes diligencias.-</p> <p>Como lo solicita el promovente, se le tiene <u>CONFORMÁNDOSE CON LA SENTENCIA DEFINITIVA</u> de fecha <u>cinco de julio del año dos mil veintidós</u>.-</p> <p>Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 421 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor para el Estado, el suscrito Juez declaró que la Sentencia Definitiva dictada</p>

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

en el presente Juicio HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los fines Legales correspondientes.

Por otra, y a fin de aclarar que la resolución en cita se trata de una sentencia definitiva, y no interlocutoria como lo menciona el quinto punto resolutivo, por lo que se hace la aclaración correspondiente, para los efectos legales a los que haya lugar.

Expídase a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, las *Copias Certificadas* que sean necesarias, y en su oportunidad *Devuélvase los Documentos* exhibidos a los ocursores, previa toma de razón y recibo que se deje en autos, y ARCHÍVESE, este asunto totalmente concluido, con las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, autorizando a las personas mencionadas en el de cuenta para recibir dichos documentos.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N52-ELIMINADO 116
FOJAS	707
JUICIO	CONTROVERSIAS DEL PRDEN FAMILIAR
FECHA INICIO	28/10/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito de cuenta, con número de registro 14140, presentado por [REDACTED], en su carácter de abogada procuradora de la parte actora en el presente juicio.</p> <p>Como lo solicita la ocursores se le tiene por hechas las manifestaciones a que hace referencia en el de cuenta y en atención a las mismas, y tomando en cuenta lo manifestado por la C. Psicóloga [REDACTED] en su escrito presentado en fecha tres de agosto del año dos mil veintidós con número de registro local [REDACTED] del que se advierte que la señora [REDACTED] NO SE HA PRESENTADO NI HA REALIZADO</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

[Handwritten scribbles]

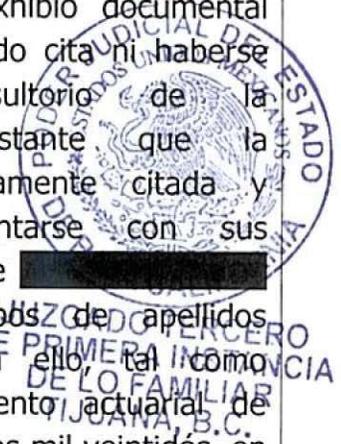
[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CITA con la profesionista, en consecuencia, y visto que la parte demandada [REDACTED] no exhibió documental alguna de haber solicitado cita ni haberse apersonado al consultorio de la profesionista, no obstante que la demandada fue debidamente citada y requerida para presentarse con sus menores hijos de nombre [REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] para ello, tal como consta en el razonamiento actuarial de fecha cinco de julio del dos mil veintidós, en consecuencia SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, por lo que se le aplica una MULTA equivalente a VEINTE unidades de medida y actualización que equivale a \$1,924.40 (MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS 40/100 M.N), lo que resulta de multiplicar la cantidad, \$92.22 Pesos M.N. (noventa y dos 22/100 moneda nacional), valor de la unidad de medida y actualización determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de *fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como el *Artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado*.- En consecuencia, gírese atento oficio al Recaudador de Rentas del Estado en esta Ciudad, a fin que de se sirva ejecutar el cobro de la multa decretada a la señora [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de esta Ciudad.

En consecuencia es procedente requerir de nueva cuenta a la señora [REDACTED] POR CONDUCTA DEL C. ACTUARIO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO PARA QUE ACUDA A LAS CITAS CON SUS MENORES HIJOS DE NOMBRE [REDACTED] Y [REDACTED] AMBOS DE APELLIDOS [REDACTED] EN EL [REDACTED] UBICADO EN [REDACTED] DE ÉSTA CIUDAD, en el entendido de que los horarios de la especialista comprenden de las NUEVE



HORAS A LAS CATORCE HORAS, y de las DIECISÉIS HORAS A LAS DIECINUEVE HORAS de lunes a viernes, y los sábados de DIEZ HORAS A CATORCE HORAS con teléfono [REDACTED], con la finalidad de EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA PROGRAMAR LAS CITAS CORRESPONDIENTES, debiendo exhibir ante ésta H. Autoridad en un término de tres días a partir de que se le haga la notificación del presente proveído el comprobante de haber hecho la cita en mención, apercibida que de no dar cumplimiento al mandato judicial, se le impondrá una *multa* por *cuarenta unidades de medida y actualización* por el equivalente a *\$3,848.80 Pesos M.N. (TRES MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 80/100 MONEDA NACIONAL)*, lo que resulta de multiplicar la cantidad de *\$96.22 Pesos M.N. (noventa y seis 22/100 moneda nacional)*, valor de la *unidad de medida y actualización* determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como el *Artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.*-
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED] N53-ELIMINADO 116
FOJAS	1039
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DIV. NECESARIO
FECHA INICIO	23/04/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/07/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Por recibido el oficio DIF:AC/001/197/2022 registrado con numero local 11715, remitido por la LICENCIADA [REDACTED], en su carácter de AGENTE PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES y la FAMILIA de TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,



PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

mediante el cual se le tiene manifestando la inasistencia del señor [REDACTED] a su cita programada en el departamento de Trabajo Social adscrito a la autoridad oficiante, agréguese a sus autos para que obren como corresponda.-

NOTIFIQUESE.



PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE BAJA CALIFORNIA
JUZGADO TERCERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

SEGUNDA SECRETARÍA

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo del Tercer Secretario de Acuerdos **LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	474
AUDIENCIAS CELEBRADAS	273
AUDIENCIAS DIFERIDAS	201
ACUERDOS EMITIDOS	5,380

Las **201** audiencias diferidas se deben a las establecidas en el sistema integral de juzgados, anexándose reporte deducido el segundo día de visita ordinaria.

Al revisar la agenda electrónica de Trabajo que maneja la Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **3 de noviembre del 2022**, relativa al Expediente No. **N54-ELIMINADO 116**

N55-ELIMINADO Juicio **Incidente de Modificación de Convenio**, audiencia programada para el desahogo de **Conciliación, pruebas, alegatos y citación para Sentencia.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N56-ELIMINADO 116
FOJAS	017
JUICIO	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
FECHA INICIO	10/03/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/07/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito con número de registro 13168, presentado por la LICENCIADA [REDACTED] en su carácter de abogada de la parte actora en el presente juicio.</p> <p>Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da cuenta de las ofrecidas en autos por la parte actora, en consecuencia, SE ADMITEN EN SU TOTALIDAD por encontrarse ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral, teniéndose por desahogadas todas aquéllas que por su naturaleza no requieren evento especial para ello; en razón de lo anterior para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, se señalan las <u>NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.</u></p> <p>En el entendido de que el día y hora señalados es en atención a la excesiva carga de trabajo que existe en este Juzgado, y el número de audiencias programadas en la agenda de la secretaría, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, visible en la página 519, quinta época, tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro estatuye: - AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE. SEÑALAMIENTO DE.</p> <p style="text-align: center;">PRUEBA CONFESIONAL</p> <p>Cítese a [REDACTED] por conducto del C. Actuario, para que el día y hora de la audiencia comparezca a este</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

[Handwritten signatures in blue ink]

Juzgado en forma personal y no por conducto de Apoderado Legal alguno a absolver las posiciones, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente fueron calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - Prevéngase a la parte actora, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para audiencia y no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistido en su caso de la confesional, con fundamento en el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención.

DECLARACION DE PARTE

Cítese a [REDACTED]

para que el día y hora de la audiencia comparezca a este Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en el acto de la diligencia se le formule, apercibido que en caso de no hacerlo sin justa causa se aplicará en su contra una MULTA por el equivalente a VEINTE unidades de medida y actualización por el equivalente a la cantidad \$1,924.4 PESOS (mil novecientos veinticuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional), lo que resulta de multiplicar por veinte la cantidad de \$96.22 (noventa y seis pesos con sesenta y veintidós centavos), valor de la unidad de medida que determino el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante decreto veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, publicado en el diario oficial de la Federación, pudiéndose DUPLICAR EN CASO DE REINCIDENCIA, atento a lo dispuesto por el Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor para el Estado; así también apercíbese a la parte actora en calidad de oferente de la prueba, para que en caso de no comparecer sin justa causa a la diligencia antes mencionada a efectuar el interrogatorio correspondiente, será declarará desierta dicha probanza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 314, 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PRUEBA TESTIMONIAL

Parte Actora: Cítese a [REDACTED]

Y [REDACTED]

proceda el ciudadano Actuario a citarlos domicilio que se indica en el de cuenta, para día y hora señalado comparezcan al local d Juzgado a rendir sus testimonios, apercibié que de no hacerlo sin justa causa se aplicará contra una MULTA por el equivalente a Y unidades de medida y actualización p equivalente a la cantidad \$1,924.4 PESO novecientos veinticuatro pesos con cuatro ce moneda nacional), lo que resulta de multiplic veinte la cantidad de \$96.22 (noventa y seis con sesenta y veintidós centavos), valor unidad de medida que determino el In Nacional de Estadística y Geografía me decreto veintisiete de enero del año de dieciséis, publicado en el diario oficial Federación, pudiéndose DUPLICAR EN CAS REINCIDENCIA, atento a lo dispuesto p Artículos 73 y 352 del Código de Procedim Civiles, en Vigor para el Estado.-

INFORME DE AUTORIDAD

En preparación del informe de autoridad marcado con el número 5, gírese atento oficio al C. JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para que se sirva remitir a esta autoridad a la brevedad posible copia certificada de todas las constancias que integran el expediente 1214/2020, de conformidad con el artículo 319 del Código Adjetivo de la materia.-

PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Con fundamento en los Artículos 322, 323, 328 y 329 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por ofrecidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza. las cuales serán valoradas en la sentencia definitiva, de acuerdo al análisis de todo el material probatorio que obre en autos.

PRUEBA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Con fundamento en los Artículos 374 y 375 del Código Procesal Civil, se les tiene por ofrecidas y desahogas por su propia y especial naturaleza, las cuales



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

serán valoradas en la sentencia definitiva, de acuerdo al análisis de todo el material probatorio que obre en autos.

SIENDO EL PRESENTE AUTO COMPLEMENTARIO DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
JUZGADO TERCERO
PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N57-ELIMINADO 116
FOJAS	046
JUICIO	DIV. VOLUNTARIO
FECHA INICIO	10/02/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/05/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito con número de registro local 9644, presentado por [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de promoventes en el presente juicio.</p> <p>Como lo solicitan, se les tiene por hechas las manifestaciones que hace en el escrito de mérito por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 421 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el suscrito Juez declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales correspondientes.</p> <p>En consecuencia, GÍRESE ATENTO OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL [REDACTED] DE [REDACTED] ante quien se celebró el matrimonio, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil en vigor para el estado, asimismo expídanse a costa de los ocursoantes y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, las copias certificadas que sean necesarias y devuélvanse los documentos exhibidos previa copia cotejada, toma de razón y recibo que se deje en autos.</p> <p>En su oportunidad <u>archívese este asunto como totalmente concluido</u>, con las</p>

	<p>anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE.</p>
--	--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N58-ELIMINADO 116
FOJAS	33
JUICIO	DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
FECHA INICIO	05/04/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	04/07/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito registrado con el número 12893, presentado por el LICENCIADO [REDACTED] en su carácter de abogado de la parte actora en el presente juicio.</p> <p>Como lo solicita el ocursoante, por corresponder al estado de los autos, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término que para ello se le concedió, es de DECLARARSE Y SE DECLARA LA REBELDÍA hecha valer en el sentido que se provee, en consecuencia, ésta y las subsecuentes notificaciones que deban hacerse a la parte demandada, aún aquellas de carácter personal se surtirán por medio de "BOLETÍN JUDICIAL", con fundamento en los artículos 623 y 624 del Código de procedimientos Civiles, en vigor para el estado.- Con lo anterior y atenta a la naturaleza del juicio que nos ocupa y toda vez que se advierte que se encuentra acreditado el vínculo matrimonial que une a las partes, con el certificado de matrimonio visible a foja 9, mismo que hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 45 del Código Civil, en relación con los numerales 323, 328 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, con</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom left.]

ello la legitimación de la parte actora para solicitar el divorcio; atendiendo que la demanda de divorcio sin expresión de causa, y ante el derecho humano Constitucional, sustentando la petición en su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, lo cual implica el respeto a la autonomía de la voluntad que se expresa, que no puede limitarse restringirse al desahogo de todas las etapas del procedimiento, porque se propiciaría un entorpecimiento injustificado en el disfrute de ese derecho humano; por consiguiente esta autoridad, con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el hecho de que para decretar la disolución del vínculo matrimonial no se requiere el consentimiento del diverso cónyuge, sino que basta con que uno de ellos lo solicite, sin necesidad de expresar motivo alguno, como acontece en el caso que nos ocupa, ni agotar todas las etapas del procedimiento, se declara a través del presente acuerdo, la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores [REDACTED] Y [REDACTED], contraído ante el Oficial del Registro Civil número [REDACTED], de esta Ciudad de [REDACTED], inscrita dentro del libro [REDACTED], con número de acta [REDACTED] de fecha de inscripción [REDACTED] [REDACTED], bajo el régimen de sociedad conyugal, en base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; asimismo se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal, que venían rigiendo en el matrimonio formado por los [REDACTED] Y [REDACTED]



■■■■■, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 del Código Civil; dejando a salvo los derechos de las partes, que derivan del matrimonio; por consiguiente, deberá girarse atento oficio a la citada autoridad para que, con motivo de la disolución del vínculo matrimonial declarado, proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, realizando las anotaciones y publicaciones de ley, atento a lo dispuesto por los artículos 111 y 288 del Código Civil, además, sirve de sustento a la declaración anterior la jurisprudencia que a continuación se transcribe:

DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS). El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas, no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante.

Época: Décima Época. Registro: 2009591. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 20, Julio de 2015, Tomo I. Materia(s): Constitucional, Civil. Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.). Página: 570

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el *Artículo 421 del Código Procesal Civil vigente en el Estado*, el suscrito juez declara que el presente auto **HA CAUSADO EJECUTORIA** para todos los fines legales correspondientes.- De conformidad con lo dispuesto por los *Artículos 71 y 942 del Código Procesal Civil vigente en el Estado*, expídase a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, las *copias certificadas* que sean necesarias y en su oportunidad *devuélvase los documentos* exhibidos a los ocursoantes, previa toma de razón y recibo que se deje en autos y archívese este asunto como totalmente concluido, con las anotaciones de rigor en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE.



[Handwritten signatures and marks in the left margin]

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N59-ELIMINADO 116
FOJAS	23
JUICIO	DIV. VOLUNTARIO
FECHA INICIO	26/01/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	22/06/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito con número de registro local 12155, presentado por [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de promoventes en el presente juicio. Como lo solicitan, se les tiene notificándose y conformándose de la Sentencia Definitiva obrante en autos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 421 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el suscrito Juez declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales correspondientes.</p> <p>En consecuencia, GÍRESE ATENTO OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL [REDACTED] DE [REDACTED], ante quien se celebró el matrimonio, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil en vigor para el estado, asimismo expídanse a costa de los ocursoantes y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, las copias certificadas que sean necesarias y devuélvanse los documentos exhibidos previa copia cotejada, toma de razón y recibo que se deje en autos.</p> <p>Asimismo se le tiene autorizando en términos del artículo 46 del Código de procedimientos civiles del estado a la LICENCIADA [REDACTED], para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>En su oportunidad <u>archívese este asunto como totalmente concluido</u>, con las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N60-ELIMINADO 116
FOJAS CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	PRINCIPAL 61 INCIDENTE CONVENIO CUSTODIA-08
JUICIO PROBATORIA	DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
FECHA INICIO	18/01/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	04/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito con número de registro 13608 presentado por [REDACTED], en su carácter de parte actora en el presente incidente.</p> <p>A lo que solicita el promovente dígamele que se proveerá lo que en derecho corresponda hasta una que complemente su escrito tal como se establece en el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, además de que exhiba las copias de traslado respectivas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 del Ordenamiento legal antes mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE.-</p>

TERCER SECRETARÍA

Durante el período que se revisa, la Tercer Secretaría de Acuerdos, a cargo de la Primer Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA PATRICIA VARO AMADOR**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	476
AUDIENCIAS CELEBRADAS	281
AUDIENCIAS DIFERIDAS	195
ACUERDOS EMITIDOS	4,577

Las **195** audiencias diferidas se deben a las establecidas en el sistema integral de juzgados, anexándose reporte deducido el segundo día de visita ordinaria.

Al revisar la agenda electrónica de Trabajo que maneja la Tercer Secretaría de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **11 de octubre del 2022**, relativa al Expediente No. **N61-ELIMINADO 116**

Juicio Incidente de ejecución de Sentencia, audiencia programada para el desahogo de **Conciliación, pruebas, alegatos y citación para Sentencia.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N62-ELIMINADO 116
FOJAS	57
JUICIO	PÉRDIDA PATRIA POTESTAD
FECHA INICIO	19/02/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/07/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- - - A sus autos el escrito de cuenta registrado con el número 11020, presentado por [REDACTED], en su carácter de parte actora dentro del presente Juicio.- Como lo solicita la promovente, se le tiene señalando nuevo <u>DOMICILIO PROCESAL</u> el ubicado en: <u>CALLE [REDACTED]</u> , <u>TIJUANA, BAJA. CALIFORNIA.</u> - Revocando cualquier domicilio señalado con antelación.- Artículo 112 del Código de Procedimientos para el Estado de Baja California, Lo anterior para todos los efectos Legales a que haya Lugar.- - - - - NOTIFIQUESE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N63-ELIMINADO 116
FOJAS	141
JUICIO	DIV. INCAUSADO
FECHA INICIO	22/01/20

FECHA ULTIMA ACTUACIÓN

08/08/22

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

- - - - A sus Autos el escrito de cuenta registrado con el número 13486, presentado por [REDACTED] ^{EDIASU} de carácter de parte demandada dentro del presente juicio.- Como lo solicita la parte promovente, se le tienen por hechas las manifestaciones a que hace referencia en el que se provee dígamele a la promovente que en le presente Incidente no existe sentencia alguna por lo que el convenio a que hace referencia no se encuentra elevado a cosa juzgada por lo que el suscrito Juez no ha sido omiso en forma alguna, sin embargo por ser los alimentos de orden público requiérase al C. [REDACTED] a efecto de que en el término de TRES DIAS manifieste el cumplimiento, y/o se ponga al corriente en relación al pago de pensión alimenticia del menor de edad [REDACTED], por ser los alimentos del orden público, apercibido que de no dar cumplimiento al presente mandato judicial, se le aplicaran las medidas de apremio consistentes en una MULTA por el equivalente a Treinta unidades de medida y actualización por el equivalente a la cantidad de \$2,886.60 Pesos M.N. (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), lo que resulta de multiplicar por treinta la cantidad de \$96.22 Pesos M.N. (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), valor de la unidad de medida que determino el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante decreto de fecha Primero de Febrero del año Dos Mil Veintidós, publicado en el diario oficial de la Federación, pudiéndose duplicar en caso de reincidencia, atento a lo dispuesto por el Artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se le informa que el Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF) no cuenta con laboratorio para análisis Toxicológico.- Igualmente se requiere a la promovente para que dentro del TERMINO DE TRES DIAS informe a este H. Juzgado si es su deseo continuar con el convenio dictando la sentencia interlocutoria o continuar con el incidente atento al artículo 300 y 305 del Código Procesal Civil, así como el artículo 941,925 y 926 del Código Procesal Civil.-Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N64-ELIMINADO 116
FOJAS	1121
JUICIO	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
FECHA INICIO	27/04/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- - A sus autos el escrito de cuenta, registrado con el número 12322 y anexo que acompaña, presentado por el [REDACTED], en su carácter de abogada procuradora de la parte actora dentro del presente juicio.- Como lo solicita la promovente, se le tiene exhibiendo acuse de recibo del oficio número 2597/3S/2021, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obren como corresponda, atento al artículo 79 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- - - - - NOTIFÍQUESE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N65-ELIMINADO 116
FOJAS	053
JUICIO	DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
FECHA INICIO	05/04/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- - - A sus autos el escrito de cuenta registrado con el número 13548, presentado por el C. [REDACTED], en su carácter de parte actora dentro del presente juicio.- Como lo solicita el promovente, se le tiene AUTORIZANDO al pasante en derecho C. [REDACTED], para efecto de que pueda imponerse de autos, oír y recibir toda clase de notificaciones, atento a lo dispuesto por el Artículo 46 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - - NOTIFÍQUESE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N66-ELIMINADO 116
FOJAS	694
JUICIO	ORDINARIO CIVIL

FECHA INICIO	05/05/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/08/22
<p>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</p> <p>CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA</p>	<p>En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo <u>LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS</u> día y hora señalados para que tenga lugar el desahogo de la <u>ENTREVISTA DE PROTOCOLO</u> ante el C. Juez de éste H. Juzgado.- La C. Secretaria de Acuerdos hace constar la comparecencia de la <i>Parte demandada</i>, [REDACTED] [REDACTED] quién se identifica mediante licencia para conducir número [REDACTED], expedida por el Gobierno del Estado de Baja California, cuya fotografía obran al margen de la misma y la cual exhiben con carácter devolutivo, Así como su abogado LIC. [REDACTED].- Asimismo se hace <i>constar la comparecencia de la parte actora</i> [REDACTED] [REDACTED] quién se identifica mediante identificación de [REDACTED] [REDACTED] expedida por la secretaria de gobernación, cuya fotografía obran al margen de la misma y la cual exhiben con carácter devolutivo, Así como su abogado LIC. [REDACTED].- Asimismo se hace constar la presencia de la menor [REDACTED], quienes se identifican mediante pasaporte Mexicano, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.- De igual forma se hace constar la comparecencia de la psicóloga designada LIC. [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica mediante cedula profesional con registro estatal [REDACTED], federal [REDACTED], expedida por la Secretaria de Educación y Bienestar Social, cuya fotografía obra al margen de la misma y la cual se exhibe con carácter devolutivo.- Igualmente se hace constar la comparecencia de la LIC. [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado.- De igual manera se hace constar la comparecencia de la LIC [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Agente Procurador de la Subprocuraduría para la Defensa del Menor y la Familia adscrito a éste H. Juzgado.- Igualmente comparece la LIC. [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de tutor designada para la niña <u>MIRIAM</u> de las, quien se identifica mediante cedula profesional número [REDACTED], expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, cuya fotografía obra al margen de la misma y la</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

cual se exhibe con carácter devolutivo.- Acto seguido se procede a realizar la entrevista con la menor de nombre [REDACTED], a quien se le pregunto de manera sencilla si quería ser video grabada y manifiesta que no quería eso. Acto continuo manifiesta: Se procede a dar el uso de la voz a la psicóloga designada LIC. [REDACTED] quien manifiesta: *Que con base en lo observado y referido por la niña puede apreciarse el uso de interferencias parentales por parte de la figura materna respecto a la percepción de la niña en cuanto a su padre, manifiesta como condicionamiento a la convivencia aun cuando dice que lo quiere, pero, que permanecerá a su lado siempre y cuando tenga obsequios, perros, gatos, caballos y juguetes. Se sugiere que ambos padres se integren al programa "escuela para las familias" en la que adquieran mayores habilidades y destrezas para ejercer una crianza saludable. Se considera viable llevar a cabo una custodia compartida en la cual la niña tenga acceso y convivencia con ambos padres. Por último se sugiere que ambos padres acudan a terapia psicológica de manera conjunta para que establezcan mejores acuerdos en relación a su hija.-* En uso de la voz la tutora de la menor N67-ELI LIC. [REDACTED], manifiesta: *que la audiencia cumplió debidamente con los extremos de protocolo que contempla nuestras normas mexicanas, así mismo le fue cuestionado a la menor en relación a la video grabación y que al momento de manifestar su inconformidad fue que se negó dicha video grabación, la cual se pudo haber realizado con un celular.-* LIC. [REDACTED] y la LIC. [REDACTED], en su carácter de Fiscal y Agente Procurador de la Subprocuraduría para la Defensa del Menor y la Familia adscrito a éste H. Juzgado, quien comparece con su representación social en todos los actos donde se trate de menores de edad y quien manifiesta: *Que se adhiere a las manifestaciones realizadas por la psicóloga y la tutora.-* Con lo anterior se dio por terminada la presente audiencia firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar

CUARTA SECRETARÍA

Durante el periodo que se revisa, la Cuarta Secretaría de Acuerdos, a cargo del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO JUVENTINO BARRIGA PARRA**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	527
AUDIENCIAS CELEBRADAS	298
AUDIENCIAS DIFERIDAS	229
ACUERDOS EMITIDOS	4,904



Las **229** audiencias diferidas se deben a las establecidas en el sistema integral de juzgados, anexándose reporte deducido el segundo día de visita ordinaria.

Al revisar la agenda electrónica de Trabajo que maneja la Cuarta Secretaría de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **15 de noviembre del 2022**, relativa al Expediente No. **N68-ELIMINADO 116** Juicio **Incidente de cancelación de Pensión Alimenticia**, audiencia programada para el desahogo de **Conciliación, pruebas, alegatos y citación para Sentencia**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N69-ELIMINADO 116
FOJAS	115
JUICIO	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
FECHA INICIO	10/02/20
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/03/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	A sus autos el escrito registrado con número local 4977 y anexos que al mismo se acompañan presentados por [REDACTED]

	<p>[REDACTED], en su carácter de parte actora en el presente juicio.</p> <p>Se le tiene al promovente exhibiendo acuse de recibo en copia simple, del oficio número 742/2022, remitido por esta Autoridad a la Sub-procuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia, de esta Ciudad, el cual se manda agregar a los autos para que obre como corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE.-</p>
--	--

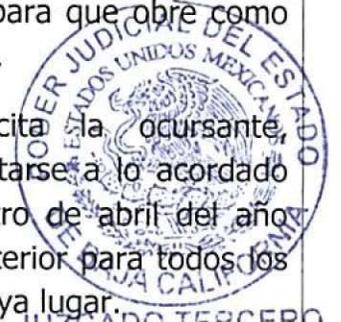
NÚMERO DE EXPEDIENTE	N70-ELIMINADO 116
FOJAS	094
JUICIO	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
FECHA INICIO	30/04/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito registrado con el número 14483 presentado por la licenciada [REDACTED], en su carácter de abogada procuradora de la parte demandada en el principal, actora en la reconvención y anexo que acompaña.</p> <p>Como lo solicita la ocursoante, se le tiene exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberá absolver en forma personal y directa la parte contraria, mismo que se ordena guardar en el Secreto de este Juzgado, para que sea abierto en su oportunidad, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 305 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>NOTIFIQUESE.-</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N71-ELIMINADO 116
FOJAS	020
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA INICIO	23/08/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Con un escrito de registrado con



número **14166**, presentados por el **LICENCIADO** [REDACTED], en su carácter de abogado procurador de la parte actora en el presente juicio, agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda.

A lo que solicita la ocursante, dígasele que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.



NOTIFIQUESE EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR TIJUANA, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N72-ELIMINADO 116
FOJAS	48
JUICIO	SUMARIO CIVIL/CUSTODIA
FECHA INICIO	24/01/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	048
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las DIEZ HORAS CON DEL DIA VEINTIRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACION, PRUEBAS Y ALEGATOS.- El suscrito JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ se constituye en audiencia y declara abierta la misma acompañado de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JUVENTINO BARRIGA PARRA, con quien actúa y da Fe.</p> <p>Seguidamente se hace constar la presencia de la parte actora [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía obra al margen la misma y se exhibe en original con carácter devolutivo, asistido de su abogada procuradora LICENCIADA [REDACTED].</p> <p>Seguidamente se hace constar la incomparecencia de la parte demandada [REDACTED], ni persona alguna que legalmente la</p>

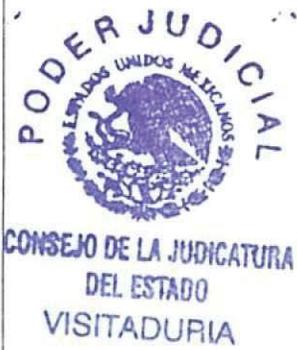
Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

represente.

Acto continuo se hace constar la presencia de los testigos ofrecidos por la parte actora, de nombres [REDACTED] y [REDACTED], quienes se identifican con credencial para votar números [REDACTED] y [REDACTED] expedidas por el Instituto Nacional Electoral cuyas fotografías obran al margen las mismas y se exhiben en original con carácter devolutivo.

En este acto se da cuenta el escrito con número de registro local [REDACTED], presentado por la LIC. [REDACTED], en su carácter de abogada procuradora de la parte actora, mediante el cual se le tiene exhibiendo pliego de posesiones que deberá absolver la parte contraria, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Acto seguido se procede al desahogo de la **PRUEBA CONFESIONAL**, ofrecida por la **parte actora** a cargo de la demandada [REDACTED] y para tal efecto fue abierto el sobre cerrado y se procedió a extraer el pliego de posiciones, el cual contiene **DIEZ POSICIONES**, de los cuales son calificadas de legal en su **totalidad**, con excepción de las marcadas con los número 1, 2, 9 y 10 por no ser formuladas en términos precisos con fundamento en el artículo 306 fracción II y V del Código de Procedimientos Civiles. **A continuación la parte actora solicita el uso de la voz** por conducto de su abogado procurador y concedido que le fue **manifestó: Que en este acto y en virtud de la incomparecencia del demandado quien no obstante de haber sido apercibido de declararlo confeso de las posiciones que fueran calificadas de legales se abstuvo de apersonarse por lo que en este acto solicitamos de su señoría lo declare confeso de todas aquellas posiciones que fueron calificadas de legales, así mismo y toda vez que no ofreció solicito se le tenga por desistido de dicha probanza. A lo que**

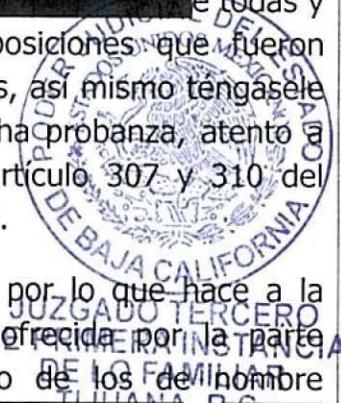


Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

el C. Juez acuerda: Como lo solicita la parte actora y visto la incomparecencia de la parte demandada, no obstante haber sido notificado legalmente en términos de ley, SE DECLARA CONFESO A [REDACTED] [REDACTED] e todas y cada una de las posiciones que fueron calificadas de legales, así mismo tengasele por desistido de dicha probanza, atento a lo previsto por el artículo 307 y 310 del Código Procesal Civil.

Acto seguido por lo que hace a la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada a cargo de los de nombre [REDACTED] e [REDACTED], en este acto solicita el uso de la voz por conducto de su abogada procuradora y concedida que le fue manifestó; que vista la incomparecencia de la parte demandada como de sus testigos solicito se le declare desierta dicha probanza. A lo que el C. Juez acuerda: Vista la incomparecencia de la parte demandada así como de sus testigos se le declara desierta dicha probanza atento a lo dispuesto por el artículo 352 del Código Procesal Civil del Estado.

A continuación se procedió al desahogo de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la **parte actora** a cargo de [REDACTED] y [REDACTED] para tal efecto se procede a la separación de las mismas, quedando ante la presencia judicial [REDACTED], quien por sus generales manifestó: **LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, DE N76- E AÑOS DE EDAD, ORIGINARIA DE [REDACTED] DE OCUPACIÓN N73-E N74-ELIMIN ESTADO CIVIL N75-ELIM CON DOMICILIO CALLE [REDACTED] [REDACTED] DE [REDACTED]**, y a quien en este acto se le exhorta para que se conduzca con la verdad, haciéndole saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante la Autoridad Judicial, habiendo



	manifestado: Que protesta conducirse con la verdad en todo lo que se le pregunte. Y respecto a las tachas de ley, manifestó <u>ser tía de la parte actora</u> , y tengo interés de que el niño este con mi hermana. Quien contesta al interrogatorio que en forma verbal y directa le formula el promoverte por conducto de su Abogada Patrono, de la siguiente manera:
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N77-ELIMINADO 116
FOJAS	056
JUICIO	SUMARIO/ALIMENTOS
FECHA INICIO	28/03/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	21/06/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Por recibido el escrito registrado con el número 12499 y anexo que acompaña, suscrito por [REDACTED], en su carácter de GERENTE GENERAL DE [REDACTED] al cual anexa documental con la que acredita el carácter con que se ostenta e informa que el demandado [REDACTED] labora en dicha dependencia y detalla las percepciones y condiciones de pago; en consecuencia, agréguese el oficio en términos del artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>NOTIFIQUESE.-</p>

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.

SECRETARIOS ACTUARIOS

1) A cargo de la **LIC. VANESSA JACKELINE LOZOYA MARTÍNEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:



EXPEDIENTES CARGADOS	459
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	015
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	293
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	115
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	051
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	N78-ELIMINADO 116
DILIGENCIA A REALIZAR	Notificación Sentencia En trámite

Los 115 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	06
DOMICILIOS CERRADOS	42
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	17
NO LABORA	01
NO PASÓ	04
NO SE PRESENTO A LABORAR	01
PRESENTARON PROMOCION	44

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N79-ELIMINADO	25/mayo/2022	Notificar homologación
2.		31/mayo/2022	Emplazamiento
3.		06/junio/2022	Emplazamiento
4.		06/junio/2022	Sentencia
5.		06/junio/2022	Emplazamiento
6.		06/junio/2022	Audiencia
7.		24/junio/2022	Emplazamiento
8.		24/junio/2022	Emplazamiento
9.		24/junio/2022	Emplazamiento
10.		04/julio/2022	Emplazamiento
11.		01/agosto/2022	Audiencia
12.		01/agosto/2022	Emplazamiento
13.		01/agosto/2022	Audiencia
14.		01/agosto/2022	Emplazamiento
15.		05/agosto/2022	Audiencia

2) A cargo del LICENCIADO JOSE LUIS GÓMEZ SANCHEZ, a quien durante el lapso de revisión les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	526
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	015
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	435
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	061
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	015
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	N80-ELIMINADO 116 17/agosto/2022
DILIGENCIA A REALIZAR	Notificar audiencia Diligenciado

Los 61 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	07
DOMICILIOS CERRADOS	21
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	27
NO LABORA	01
NO SE PRESENTÓ A LABORAR	02
PRESENTARON PROMOCIÓN	03

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N81-ELIMINADO	08/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
2.		08/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
3.		08/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
4.		08/agosto/2022	Audiencia de pruebas
5.		09/agosto/2022	Audiencia de pruebas
6.		09/agosto/2022	Sentencia Definitiva
7.		09/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
8.		09/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
9.		09/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
10.		09/agosto/2022	Audiencia de pruebas
11.		11/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
12.		11/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
13.		11/agosto/2022	Entrevista de menor
14.		12/agosto/2022	Notificar sentencia definitiva
15.		15/agosto/2022	Entrevista de menor

3) A cargo de la LIC. FLOR STEPHANIE LÓPEZ SIORDIA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:



EXPEDIENTES CARGADOS	593
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	015
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	363
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	163
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	052
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N82-ELIMINADO 116
FECHA DE CARGA	16/agosto/2022
DILIGENCIA A REALIZAR	Notificación En trámite

Los 163 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	17
DOMICILIOS CERRADOS	82
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	28
NO LABORA	09
NO PASÓ	10
NO SE PRESENTO A LABORAR	01
PROMOCION PENDIENTE	16

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N83-ELIMINADO 1	16/agosto/2022	Entrevista menor y Audiencia
2.		16/agosto/2022	Audiencia
3.		16/agosto/2022	Audiencia
4.		16/agosto/2022	Audiencia
5.		16/agosto/2022	Audiencia
6.		16/agosto/2022	Sentencia
7.		16/agosto/2022	Sentencia
8.		16/agosto/2022	Audiencia
9.		16/agosto/2022	Audiencia
10.		16/agosto/2022	Notificación
11.		16/agosto/2022	Audiencia
12.		16/agosto/2022	Audiencia
13.		16/agosto/2022	Audiencia
14.		16/agosto/2022	Notificación
15.		16/agosto/2022	Notificación

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de **ANTONIO ABEL RUIZ HERNANDEZ, MIRIAM DE JESUS LÓPEZ LÓPEZ, CECILIA GODINEZ MONCADA y DENISSE CUMPLIDO MARTÍNEZ** quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

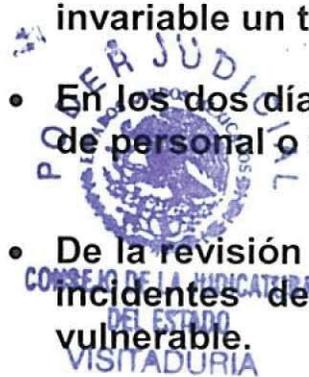
La intendencia a cargo de **ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- **El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con el protocolo establecido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.**
- **Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.**
- **Durante los dos días en que se practicó la visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.**

- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó no ocurrieron incidentes de inasistencia, salvo observaciones de personal vulnerable.
- El Suscrito Visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.



Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el **C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ** manifiesta:

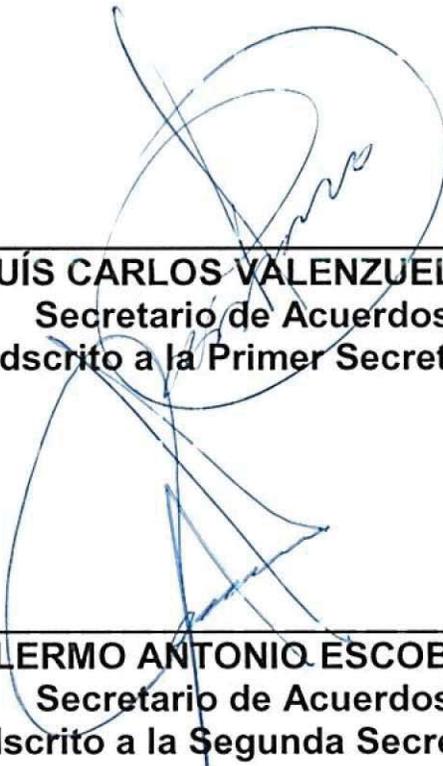
Con lo anterior se da por terminada la Visita Ordinaria de Inspección practicada, siendo las **15:00** horas, del día viernes 19 de Agosto de 2022, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, **MTRO. WALTER RIEDEL BAROCIO** y el Titular del Juzgado **MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

MTRO. WALTER RIEDEL BAROCIO
 Visitador General del Consejo de la Judicatura
 Del Poder Judicial del Estado de Baja California

MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ
 Juez Tercero de lo Familiar del Partido
 Judicial de Tijuana, Baja California



LIC. JUVENTINO BARRIGA PARRA
Secretario de Acuerdos Adscrito a la Proyección



LIC. LUÍS CARLOS VALENZUELA MORA
Secretario de Acuerdos
Adscrito a la Primer Secretaría

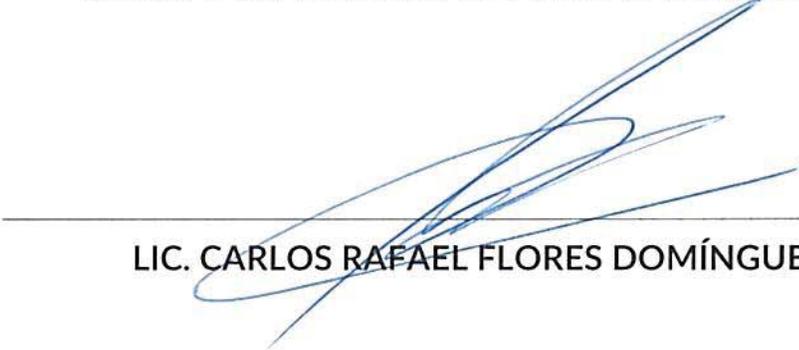
LIC. GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO
Secretario de Acuerdos
Adscrito a la Segunda Secretaría



LIC. MARIA PATRÍCIA VARO AMADOR
Secretaría de Acuerdos
Adscrita a la Tercera Secretaría

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 63/2022 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 18 Y 19 DE AGOSTO DE 2022, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 61 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 49.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 50.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 51.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 52.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 54.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 55.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

56.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

57.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

58.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

59.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

60.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

61.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

62.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

63.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

64.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

65.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

66.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

67.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

68.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

69.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

70.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

71.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

72.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

73.- ELIMINADA la experiencia laboral, , por ser un dato laboral de conformidad con el artículo trigésimo fracción III de los LEVPIRCBC

74.- ELIMINADA la experiencia laboral, , por ser un dato laboral de conformidad con el artículo trigésimo fracción III de los LEVPIRCBC

75.- ELIMINADO el estado civil, , por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

76.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

77.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

78.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

79.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

80.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

81.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

82.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

83.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."